

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

65**MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Quinta****EDICTO**

Doña María Asunción Escribano Estébanez, letrada de la Administración de Justicia de la Sección Quinta de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de procedimiento ordinario número 409 de 2015-T se ha dictado la siguiente resolución:

Auto número 29

Ilustrísimo señor presidente, don José Alberto Gallego Laguna; ilustrísimos señores magistrados: don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, doña María Rosario Ormosa Fernández, doña María Antonia de la Peña Elías y doña Carmen Álvarez Theurer.—En Madrid, a 15 de marzo de 2016.

Antecedentes de hecho:

Único.—En el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Alfredo Lucas Santos, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid MEH, se acordó requerir a la parte recurrente para que, en el plazo de diez días, designara abogado y procurador que asumieran su representación y defensa, habiendo transcurrido dicho plazo sin haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado.

Fundamentos de derecho:

Único.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece los artículos 45.2 y 23.2 de la LRJCA, y habiendo transcurrido el plazo conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, siendo ponente la ilustrísima señora doña Carmen Álvarez Theurer.

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Alfredo Lucas Santos. Firme la presente, sin más trámite, procédase al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde la notificación, previa constitución del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sección, cuenta-expediente número 2610-0000-93-0409-15 (“Banco Santander”, sucursal calle Barquillo, número 49), especificando en el campo “Concepto” del documento “Resguardo de ingreso” que se trata de un “Recurso” 20 contencioso-reposición/súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, se realizará a la cuenta general número 0049-3569-92-0005001274 (IBAN ES55-0049-3569 9200 0500 1274) y se consignará el número de cuenta-expediente 2610-0000-93-0409-15 en el campo “Observaciones” o “Concepto de la transferencia”, y a continuación, separados por espacios, los demás datos de interés.

Lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados en el encabezamiento de la presente resolución. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Alfredo Lucas Santos, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el tablón de anuncios del Tribunal, expido la presente, que firmo.

En Madrid, a 15 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.163/16)

